



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 30 JUN 2022

REFERENCIA No. 110014003049 2019 00214 00

Para los fines pertinentes se tiene en cuenta y se pone en conocimiento la manifestación elevada por la Notaria Segunda de Bogotá en la que manifiesta que a la fecha no dicho centro de conciliación no tiene información alguna respecto de incumplimiento del acuerdo de pago celebrado por el aquí demandado Francisco Javier Hoyos Trujillo.

Por Secretaría, proceda a oficiar a la referida Notaria, para que, en lo sucesivo, y una vez se obtenga algún resultado, informe a este Despacho el curso del trámite subsiguiente.

Por último y como quiera que mediante providencia de fecha 23 de marzo de 2022, el presente asunto se suspendió en espera de las resultas del cumplimiento o no del acuerdo celebrado dentro del trámite de negociación de deuda, permanezcan las presentes diligencias en la secretaria.

NOTIFÍQUESE,

**NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ**

MA.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 68 Hoy 01 JUL 2022 a la hora de las 8:00 a.m.
El Secretario
CESAR AUGUSTO ROJAS LEAL